

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de agosto de 2014

Sres. Comisión Nacional de Valores

Presente

Ref.: Hecho Relevante - Decisiones adoptadas respecto de los puntos TERCERO y UNDÉCIMO del Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad del 5/8/14

Nos dirigimos a Uds. a efectos de informar que en la Asamblea de referencia se han tomado las siguientes decisiones:

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONSIDERACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO Y DE LA PROPUESTA DEL DIRECTORIO INCLUIDA EN LA MEMORIA CONSISTENTE EN ABSORCIÓN DEL SALDO NEGATIVO DE LOS RESULTADOS NO ASIGNADOS AL 30 DE ABRIL DE 2014 POR LA SUMA DE \$ 224.966.816 CON: (I) LA RESERVA ESPECIAL POR APLICACIÓN DE LAS NIIF POR \$ 192.356.878, (II) RESERVA FACULTATIVA PARA LA DISTRIBUCIÓN FUTURA DE DIVIDENDOS Y/O INVERSIONES Y/O CANCELACIÓN DE DEUDA Y/O ABSORCIÓN DE PÉRDIDAS POR \$ 10.164.434, (III) RESERVA LEGAL POR \$ 21.225.830 Y (IV) PRIMA DE EMISIÓN POR \$ 1.219.674.

Se aprobó por unanimidad de votos presentes la Propuesta incluida en la Memoria consistente en absorción del saldo negativo de los resultados no asignados al 30 de abril de 2014 por la suma de \$ 224.966.816 con: (i) la reserva especial por aplicación de las NIIF por \$ 192.356.878, (ii) reserva facultativa para la distribución futura de dividendos y/o inversiones y/o cancelación de deuda y/o absorción de pérdidas por \$ 10.164.434, (iii) reserva legal por \$ 21.225.830 pero no en lo referido a la absorción de saldo negativo con la Prima de Emisión por \$1.219.674, con lo cual queda sin absorber un resultado negativo por ese mismo monto que pasa al ejercicio siguiente.

UNDÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: VENTA DE BIEN INMUEBLE, NO ESENCIAL PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DEL NEGOCIO, SITO EN CARLOS F. MELO 630, VICENTE LÓPEZ, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, A PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, VINCULADAS O NO, EN UN PLAZO DE 120 DÍAS, A CUYO FIN SE OTORGA MANDATO EXPRESO E IRREVOCABLE AL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD PARA QUE A UN PRECIO NO MENOR AL PROMEDIO DE CÓMO MÍNIMO TRES TASACIONES QUE SE SOLICITEN A FIRMAS INMOBILIARIAS DE RECONOCIDO PRESTIGIO EN LA ZONA, REALICE LA VENTA, AUTORIZÁNDOLO ASIMISMO A NO CONCRETAR LA OPERACIÓN SI NO RESULTARA CONVENIENTE TENIENDO EN CUENTA LOS PLANES DE INVERSIÓN DE LA COMPAÑÍA, LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA MISMA

O DEL MERCADO INMOBILIARIO, DEBIENDO JUSTIFICAR EN ESE CASO SU NO REALIZACIÓN.

Se aprobó el punto por unanimidad de votos presentes y se otorgó mandato expreso e irrevocable al Directorio en los términos allí descriptos.

Atentamente,